



PREMIOS MIGUEL HERNÁNDEZ 2014

Próximamente se publicará en BOE la convocatoria de los Premios Miguel Hernández 2014. Estos premios están dirigidos al reconocimiento y difusión de la labor realizada por instituciones públicas, entidades privadas sin ánimo de lucro y centros de educación de personas adultas de todo el Estado, que se distingan por su aportación eficaz al aprendizaje de personas adultas. Desde su creación en 1991, gozan de gran prestigio como referente de buenas prácticas en el aprendizaje a lo largo de la vida. Cada año, los trabajos premiados y los que obtienen mención honorífica son publicados para su difusión y conocimiento.

Dotación económica

Un primer premio de 38.000 euros, un segundo premio de 25.000 euros y un tercer premio de 16.520 euros.

Destinatarios

Instituciones públicas o entidades privadas sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, de todo el Estado y centros públicos de educación de personas adultas que estén realizando actuaciones que reúnan alguna de las siguientes características:

- Estar relacionadas con la educación y la formación básicas de las personas adultas, dotándolas de competencias básicas, habilidades y destrezas en el marco del aprendizaje a lo largo de la vida, y facilitando el acceso a las distintas enseñanzas del sistema educativo para facilitar el desarrollo personal, social y profesional en la actual sociedad del conocimiento.
- Estar orientadas a la corrección de los riesgos de exclusión social, especialmente de los sectores más desfavorecidos.
- Estar dirigidas al fomento del envejecimiento activo, asegurando a las personas mayores la oportunidad de incrementar y actualizar sus competencias, y a fomentar la solidaridad intergeneracional.
- Estar relacionadas con personas adultas residentes en el medio rural, en especial en aquellas zonas o territorios donde más negativamente influye la despoblación, el envejecimiento de la población es mayor, las comunicaciones presentan más dificultades y donde se prestan y reciben con más dificultad los diferentes servicios (educación, salud...).



Documentación requerida

- Instancia dirigida a la Dirección General de Formación Profesional firmada por el representante legal de la entidad.
- Originales de los certificados expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social, que acrediten estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Memoria descriptiva de las actividades realizadas, con una extensión máxima de 40 páginas numeradas y redactadas a una cara, en tamaño A4, con un interlineado sencillo y utilizando el tipo de letra Arial a un tamaño de 12 puntos. Constará de las siguientes secciones:
 - a) Portada
 - b) Índice
 - c) Datos de identificación: nombre del centro, institución, organismo o entidad, titularidad, código jurídico (NIF, CIF...), dirección postal, teléfono, dirección web, dirección de correo electrónico y nombre del representante legal.
 - d) Título de la experiencia educativa
 - e) Resumen de aproximadamente 15 líneas.
 - f) Breve presentación del centro en la que se describa el contexto social, cultural y económico, la trayectoria, el número de profesionales implicados y alumnos atendidos cada año, acciones generales, etc.
 - g) Descripción de las actuaciones desarrolladas, realizada de forma clara, detallada y organizada en la que se harán constar los siguientes aspectos: g.1) Antecedentes y justificación de las actuaciones; g.2) Objetivos; g.3) Actuaciones realizadas para la mejora de la calidad de la educación de personas adultas; g.4) Participación y colaboración con otros organismos, entidades e instituciones; g.5) Actividades específicas para la consecución de los objetivos anteriormente mencionados; g.6) Metodología; g.7) Temporalización de las acciones; g.8) Procedimientos de evaluación interna y/o externa aplicados; g.9) Logros obtenidos hasta la fecha mediante estas actuaciones y, en su caso, documentación justificativa de los mismos; g.10) Dificultades encontradas y medidas adoptadas para solventarlas; g.11) Difusión de las actuaciones; g.12) Previsión de continuidad de las actuaciones, en su caso.

Más información

[Convocatoria 2013](#)